

Crisis del sistema democrático en El Salvador

Omar Flores, Director de Cultura de Derechos Humanos de FESPAD

ALGUNAS REFLEXIONES HISTÓRICAS

Antecedentes:

- ❑ El Salvador ha tenido un pasado autoritario (1931-1979)
- ❑ Constitución de la República (1983)
- ❑ Acuerdos de Paz (1992)
- ❑ Reforma Neoliberal (1990-2009)
- ❑ Contención anti-neoliberal (2009-2019)
- ❑ Desmantelamiento del Estado Constitucional y Democrático de Derecho (2019...)

Tercera alternancia en el poder respecto a los partidos políticos posterior a los acuerdos de paz



1,434, 856 votos favorables

2 733 178 total de votos validos

Participación del 51.88 %

Primeras acciones orientadas a la trasgresión del Estado de derecho



El 1 de junio en reunión del consejo de ministro se decide suprimir diferentes secretarias en Casa Presidencial y con ello suprimir plazas.

El Consejo de Ministros no tiene facultad de suprimir plazas

9 de febrero del 2020 es militarizada la Asamblea Legislativa tras la no aprobación de préstamos



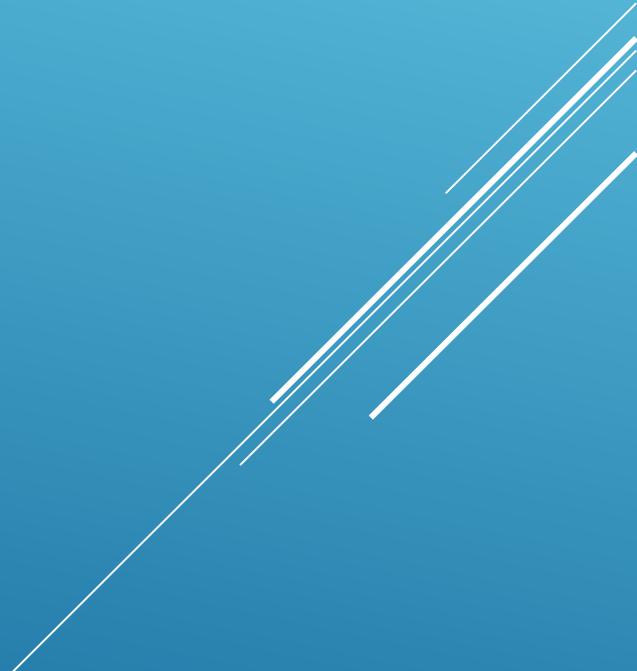
- Se convoca a insurrección (poca participación)
- Fuerte dispositivo militar
- Se irrumpe la Asamblea
- El presidente no tiene facultades para convocar a la Asamblea para que sesiones

La pandemia de la COVID 19 y el ejercicio del poder



- **16,878 PERSONAS FUERON CONFINADAS A LOS DENOMINADOS CENTROS DE CUARENTENA (FOCOS DE CONTAGIO)**
- **SE REGISTRARON ABUSOS POLICIALES Y MILITARES**
- **SE IDENTIFICARON RESTRICCIONES AL EJERCICIO PERIODÍSTICOS**
- **SE SUSPENDIERON GARANTÍAS FUNDAMENTALES TRANSGREDIENDO LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA**
- **“CERCOS SANITARIOS”**

¿EJERCICIO DEL PODER
CONCRETANDO?



ELECCIONES LEGISLATIVAS GENERAN CORRELACIÓN FAVORABLE AL PRESIDENTE

Las elecciones del 28 de febrero, dieron como resultado una mayoría representativa en manos del partido oficial, que ostenta 56 diputados/as. Este número de escaños al interior del congreso, le otorga la aritmética necesaria para la toma de decisiones sin la necesidad de consenso ni dialogo con otras representaciones al interior del pleno. Con este número de representantes se pueden tomar decisiones acerca de:

- Ratificación de préstamos,
- Aprobación de deuda,
- Superación de vetos presidenciales,
- Elección de funcionarios de elecciones segundo grado (magistrados/as de la Corte Suprema de Justicia, Fiscal General, Procuradores, entre otras)
- Declarar la incapacidad física o mental del presidente, vicepresidente o funcionarios electos por la AL para el ejercicio de sus cargos;
- Suspende y restablece las garantías constitucionales de acuerdo al artículo 29 de la Constitución de la República; y
- Decretar guerra o calamidad pública en caso de invasión.

Destitución de Magistrados de la Sala de lo Constitucional y Fiscal General de la República

El sábado 1° de mayo de dos mil veintiuno, toma posesión la nueva Asamblea Legislativa de El Salvador, como primer punto de agenda para la sesión plenaria, se somete a valoración con dispensa de trámite la destitución de los **Magistrados titulares:** **a)** José Óscar Armando Pineda Navas; **b)** Aldo Enrique Cáder Camilot; **c)** Carlos Sergio Avilés Velásquez; **d)** Carlos Ernesto Sánchez Escobar; y, **e)** Marina de Jesús Marengo de Torrento. **Magistrados suplentes:** **a)** José Cristóbal Reyes Sánchez; **b)** Jorge Alfonso Quinteros Hernández; **c)** José Luis Lovo Castelar; **d)** Sonia Elizabeth Cortéz de Madríz; de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.

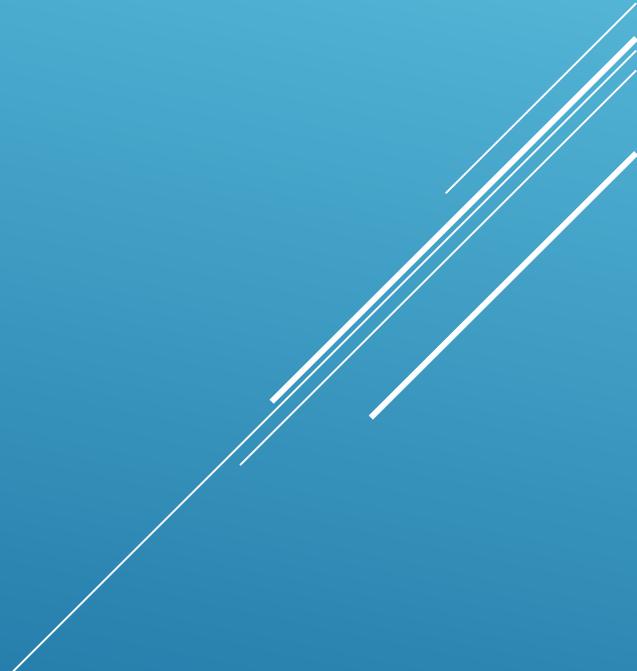
Posteriormente procede a seleccionar nuevas personas para que sustituyan a los magistrados.

En un contexto de hostilidad se presume que los magistrado también fueron obligados a renunciar

El mismo procedimiento es ocupado para Sustituir al Fiscal General de la República

<https://www.youtube.com/watch?v=79fn0ilTlqQ> “Cuando se utiliza el mecanismo de dispensa de trámite se debe justificar expresa y objetivamente la situación de urgencia que la motiva, lo que no se cumple con la sola lectura de la moción y del proyecto en el pleno (...)”. Véase: Sentencia definitiva, controversia 1-2021 de fecha diecisiete de marzo de dos mil veintiuno.

Otras medidas legislativas en detrimento del Estado de derecho

- Comisiones Legislativas dominadas por el oficialismo envían al archivo proyectos de ley que buscaban garantizar derechos humanos
 - Ley para el uso de productos para tratamientos médicos en situaciones excepcionales de salud pública ocasionadas por la pandemia COVID-19
 - Comisión especial para investigar a las ONG.
- 

MUCHAS GRACIAS

